



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

"1983-2023 – 40 años de democracia en
Argentina"

RESOLUCIÓN N° 187/2023-CI

SALTA, 23 de mayo de 2023

Expte.: 16.043/23

VISTO:

El 50° Aniversario del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la conmemoración de los 50 años de la creación de éste Consejo, se realizó el Acto Institucional aprobado por Res. N° 158/23-CI, en el Aula Virtual de la Facultad de Ciencias Exactas de esta Universidad, y, se invitó a los Rectores - Secretarios de Ciencia y Técnica de la Región NOA, y al Presidente de la Agencia I+D+I.

Que con el propósito de realizar un homenaje adecuado y brindar la mejor atención posible a las autoridades invitadas, como a la comunidad universitaria en general, es que se llevaron a cabo diversas actividades referidas a ceremonia y protocolo, ornamentación, y servicio de catering, entre otras.

Que mediante Nota N° 081-CI-2023, se solicita un refuerzo económico al Rectorado de esta Universidad, con el fin de solventar los gastos sobrevinientes en el marco de las actividades realizadas.

Que se cuenta con el Visto Bueno del Ing. Daniel Hoyos – Rector de la Universidad Nacional de Salta.

Que, considerando los gastos realizados por parte del Personal del CIUNSA en relación a las actividades referidas *ut supra*, resulta necesario reconocer y aprobar los mismos, a fin de autorizar los reintegros correspondientes, por parte del Área Contable de este Consejo.

Que, atento a lo expuesto, se adjuntan los siguientes comprobantes: a) Factura "B" N° 00001-00000206, por un monto de \$15.730 (pesos, quince mil setecientos treinta); b) Factura "B" N° 10883-00127249, por un monto de \$1.806,10 (pesos, un mil ochocientos seis con 10/100); c) Factura "B" N° 0004-00000798, por un monto de \$4.400 (pesos, cuatro mil cuatrocientos); d) Factura "B" N° 0004-00000799, por un monto de \$4.400 (pesos, cuatro mil cuatrocientos); y, e) Factura "B" N° 0004-00000800, por un monto de \$4.400 (pesos, cuatro mil cuatrocientos), presentadas por Edgar Alfredo Puca – Personal Administrativo de este Consejo, solicitando el reintegro correspondiente.

Que habiéndose realizado las comprobaciones pertinentes, por parte del Área



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

"1983-2023 – 40 años de democracia en
Argentina"

RESOLUCIÓN N° 187/2023-CI

Contable de este Consejo, se informa que los comprobantes referidos se ajustan a las normativas legales vigentes en la Universidad Nacional de Salta, en AFIP y DGR – Salta, y se observa que existen retenciones IVA por el monto de \$2.184 (pesos, dos mil ciento ochenta y cuatro).

Que, atento a lo expuesto, corresponde autorizar el reintegro por la suma total de \$28.552,10 (pesos, veintiocho mil quinientos cincuenta y dos con 10/100), y expedir la Constancia de Retención de IVA por el monto de \$2.184 (pesos, dos mil ciento ochenta y cuatro).

Por ello, y en uso de las atribuciones que se le reconocen en el Reglamento del Consejo de Investigación, establecido por Res. CS N° 232/99, y su modificatoria por Res. CS N° 180/04,

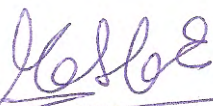
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Autorizar el reintegro de los siguientes comprobantes: a) Factura "B" N° 00001-00000206; b) Factura "B" N° 10883-00127249; c) Factura "B" N° 0004-00000798; d) Factura "B" N° 0004-00000799; y, e) Factura "B" N° 0004-00000800, por la suma total de \$28.552,10 (pesos, veintiocho mil quinientos cincuenta y dos con 10/100), a Edgar Alfredo Puca, DNI N° 32.411.778, en el marco del Acto Institucional por el 50° Aniversario del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente gasto en la dependencia 5 Ciencia y Técnica, de forma temporal, hasta tanto se solicite el reintegro correspondiente ante el Rectorado de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Expedir la Constancia de Retención de IVA por el monto de \$2.184 (pesos, dos mil ciento ochenta y cuatro).

ARTÍCULO 4°.- Comunicar la presente al Interesado y al Área Contable de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.


Mg. MIRTA ADRIANA QUIROGA
SECRETARIA TECNICA
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA


D. ÁNGEL ALEJANDRO RUIDREJO
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA